



APESORIAL

Hort dels Frares, 11  
Fax. 96-241 91 18  
Tel. Amper. DTS. 96-241 47 25  
4 6 6 0 0 - A L Z I R A

ESTATUTOS DE LA  
*APESORIAL.*

AGRUPACIÓN DE  
PERSONAS SORDAS  
DE LA RIBERA, ALZIRA



**APESORIAL**

Hort dels Fares 11  
Fax. 96-24 91 18  
Tel. Amper. DTS. 96 241 47 25  
4 6 6 0 0 - A L Z I R A



## TÍTULO I

### CONSIDERACIONES GENERALES

#### **Artº. 1.: Denominación y datos identificativos.**

La ASOCIACION Agrupación de Personas Sordas la Ribera Alzira (en lo sucesivo APESORIAL) es una Organización No Gubernamental de nacionalidad española, sin ánimo de lucro, que fue fundada el 15 de Marzo de 1980, constituyéndose como tal el 20 de Julio de 1.980.

Se rige por los presentes Estatutos, el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y demás disposiciones de aplicación. Está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 37.428, y en el registro Provincial con el número 1.727 y tiene atribuido el C.I.F. G – 46/152.849.

APESORIAL está afiliada a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD C.V.)

#### **Artº. 2.: Naturaleza y personalidad jurídica.**

Tiene plena autonomía y personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros.

#### **Artº. 3.: Ámbito territorial.**

La APESORIAL desarrolla sus actividades, principalmente, en el municipio de Alzira prioritariamente, y de forma secundaria en la comarca de La Ribera

#### **Artº. 4.: Domicilio.**

La APESORIAL está domiciliada en Alzira, calle de Hort dels Frares nº11 bajo (C.P. 46.600), pudiendo ser trasladado dicho domicilio por acuerdo de la Asamblea a cualquier otro punto de dicha ciudad.

#### **Artº. 5.: Duración.**

La APESORIAL desarrolla sus actividades por tiempo indefinido.

#### **Artº. 6: Principios por los que se rige la APESORIAL.**

Los principios que informan la actuación de la APESORIAL son los siguientes:

- a).- Respeto a la pluralidad y diversidad de sus Miembros Asociados, con independencia de las diversas situaciones individuales, así como la neutralidad y no vinculación a ninguna ideología.
- b).- Transversalidad en todas sus actuaciones, teniendo en cuenta la diversidad de las personas sordas a las que dirige sus acciones y sus necesidades específicas.
- c).- Participación igualitaria de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones.
- d).- Autonomía, independencia y protagonismo de las personas Sordas.
- e).- Adhesión a los principios proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención de los Derechos de la Infancia, en las Declaraciones y Convenciones sobre Derechos Lingüísticos y en los Convenios, Recomendaciones y demás normas que de ellos se derivan.